



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 220-2018-SENAMHI/PREJ

Lima, 25 OCT. 2018

VISTO:

El Informe N° 016-2018-SENAMHI/GG-UACGD de fecha 24 de octubre de 2018, de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;



Que, de acuerdo a lo establecido en el literal 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se *"Declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano"*;



Que, de conformidad con el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que *"Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"*;



Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 205-2018-SENAMHI/PREJ se deja sin efecto, a partir del 25 de octubre de 2018, la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 251-2016/SENAMHI, que aprueba la Directiva N° 006-2016-SENAMHI-PREJ-SG-UFT, sobre *"Procedimientos del Sistema de Gestión Documental – SGD en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú- SENAMHI"*;



Que, con Informe N° 016-2018-SENAMHI/GG-UACGD de fecha 24 de octubre de 2018, la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental recomienda postergar la puesta en producción del Nuevo Sistema de Gestión Documental para el día 12 de noviembre de 2018, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Gerencia General N° 029-2018-SENAMHI/GG;

Con el visado de la Gerente General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE, su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 205-2018-SENAMHI/PREJ, en los siguientes términos:

“Artículo 1.- Dejar sin efecto, a partir del 12 de noviembre de 2018, la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 251-2016/SENAMHI, que aprueba la Directiva N° 006-2016-SENAMHI-PREJ-SG-UFT, sobre “Procedimientos del Sistema de Gestión Documental – SGD en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú- SENAMHI”.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

